BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3768 | Buenos Aires, Miércoles 23 de Mayo de 1906 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Confirmando un nombramiento

Buenos Aires, mayo 19 de 1906

Habiendo el H. Senado de la Nación prestado el acuerdo necesario con fecha 17 del corriente, para confirmar el nombramiento hecho durante el receso del H. Congreso, del señor don Alberto Casares, como Intendente Municipal de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Confírmase el nombramiento hecho con fecha 16 de marzo último, del señor don Alberto Casares, como Intendente Municipal de la capital, por el período legal.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones por doña Graciana H. de Raposo, viuda del ex empleado jubilado don Juan Raposo, pidiendo pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, acordando pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de veintiséis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 26,32 m/n), á doña Graciana H de Raposo, viuda del ex empleado jubilado don Juan Raposo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por doña Ubalda Caníćoba de Poledo, por sí y su hija menor Petrona Waldina Esther, viuda é hija legítima del jubilado don Juan José Poledo, pidiendo pensión; y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de de Pensiones y Jubilaciones, acordando pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de treinta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 39,37 m/n), por el término de quince años, á doña Ubalda Caníćoba de Poledo y Petrona Waldina Esther Poledo, viuda é hija legítima, respectivamente, del ex empleado jubilado con Juan José Poledo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

IV

Acordando una jubilación

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Otero Sánchez, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento noventa pesos moneda nacional, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Otero Sánchez.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

V

Acordando un privilegio de paquete postal.

Buenos Aires, mayo 18 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y L. Grandval, en su carácter de agentes de la compañía de navegación «Transports Maritimes», pidiendo privilegio de paquete postal para el vapor «Les Andes», que hace la

carrera entre este puerto y el de Marsella; y de acuerdo con los informes producidos

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Les Andes», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas establecidas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquier otro que pertenezca á la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la ley de residencia.

Art. 3º La falta de cumplimiento á alguna ó varias de estas disposiciones, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

VI

Nombrando un subcomisario de policía en Río Gallegos (Santa Cruz).

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Habiendo sido creado por acuerdo de ministros fecha 22 de marzo último varios puestos de comisarios y subcomisarios para la policía de los territorios nacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Abraham Arias, subcomisario de policía del departamento Rio Gallegos, en el territorio nacional de Santa Cruz.

Art. 2º Impútese este gasto al acuerdo citado, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

VII

Confirmando el nombramiento de Gobernador de Santa Cruz.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Habiendo prestado el H. Senado el correspondiente acuerdo para nombrar al doctor Mariano N. Candioti, Gobernador del territo rio nacional de Santa Cruz, por el término de ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase al doctor Mariano N. Candioti, por el término de ley, en el cargo de Gobernador del territorio nacional de Santa Cruz, para el que fué nombrado por decreto fecha 25 de abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

VIII

Confirmando el nombramiento de Gobernador del Chubut.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Habiendo prestado el H. Senado el correspondiente acuerdo para confirmar al doctor Julio B. Lezana, en el cargo de Gobernador del territorio nacional del Chubut, por el término de ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase al doctor Julio B. Lezana, en el cargo de Gobernador del territorio nacional del Chubut, por el término de ley, para el que fué nombrado por decreto fecha 21 de febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Archivando una protesta

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Teniendo en cuenta que la mercadería que motiva esta protesta, ha sido expresamente excluída de la nómina de los artículos libres, del decreto de 30 de septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, previa reposición de sellos, la presente protesta del ferrocarril del Sud, formulada con motivo de haberle exigido la aduana de la capital, el pago de derechos por (115) ciento quince kilos de botones de metal, plateados y dorados, para uniformes.

PIÑERO.

II

Archivando una protesta

Buenos Aires, mayo 18 de 1906.

Habiéndose resuelto reiteradamente, que las toallas de hilo no están comprendidas en las franquicias de que gozan por sus leyes contrato las empresas ferroviarias,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, la presente protesta con motivo del cobro de derechos que al ferrocarril del Sud ha hecho la aduana de la capital, al efectuarse la importación de (2) dos fardos de toallas de hilo.

Pase á la citada repartición, á sus efectos.

PIÑERO.

III

Archivando una protesta

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

No encontrándose comprendidos en la nómina del decreto de 30 de septiembre de 1904, los artículos que motivan esta presentación, y dado lo que se ha proveído en casos análogos,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos la presente protesta formulada por el ferrocarril del Sud, á causa de haberle exigido la aduana de la capital el pago de derechos por cuatro cajones botellones de vidrio fundido sin tapón, para uso de los coches dormitorios, y cuarenta y seis vidrios curvos para proteger niveles.

PIÑERO.

IV

Archivando una protesta

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Habiéndose establecido reiteradamente que los guinches eléctricos importados por la compañía Dock Sud de Buenos Aires, no gozan de franquicias aduaneras, por tratarse de un artículo de explotación,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos previa reposición de sellos, la presente protesta de la compañía Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, con motivo del cobro de derechos por tres (3) guinches eléctricos que le ha llevado á cabo la aduana de la capital.

PIÑERO.

V

Archivando una protesta

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

En atención á que, como reiteradamente se ha resuelto, el papel para envolver no está comprendido en los artículos que pueden importar libres las empresas ferroviarias,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos la presente protesta del Ferrocarril del Sud, por el cobro de los derechos que le ha llevado á cabo la aduana de la capital, al importar diez (10) cajones conteniendo papel marrón para envolver.

PIÑERO.

VI

Permitiendo una transferencia

Buenos Aires, mayo 17 de 1906.

Visto, y de conformidad con lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores E. Justo, hijo y Cía., el permiso pedido para transferir al señor Juan Betinelli, simpre que tengan sus firmas registras como fabricantes (3.316^{600}) tres mil trescientos diez y seis kilos, seiscientos gramos de algodón hilado para el telar.

Para que la transferencia pueda llevarse á cabo, es necesario, que las partes presten ante la aduana de la capital su conformidad con el fin de efectuar los descargos y cargos pertinentes en las respectivas cuentas.—Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

VII

Denegando una operación de descarga

Buenos Aires, mayo 18 de 1906.

Habiéndose establecido por resolución de 10 de marzo ppdo., después de oída la Oficina Química Nacional, que la resina (pez de resina, colofonia, etc.) debe reputarse un inflamable, y por lo tanto no puede descargarse en el puerto de la capital, en virtud de lo que dispone el artículo 7º del decreto de 5 de febrero último,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido del señor Henry Enthoven, para descargar en el puerto de la capital, (3.580) tres mil quinientos ochenta barricas de resina, conducidas por el buque «Norgengry».

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

VIII

Denegando una operación de descarga

Buenos Aires, mayo 18 de 1906.

Habiéndose establecido por resolución de 10 de marzo ppdo., después de oída la Oficina Química Nacional que la resina (pez de resina, colofonia, etc.), debe reputarse un inflamable, y por lo tanto no puede descargarse en el puerte de la capital en virtud de lo que dispone el art. 7º del decreto de 5 de febrero último,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de los señores Jorge Bell é hijos, para descargar en el Riachuelo (Barraca Peña), cuatro mil ciento noventa barricas de resina, conducidas por la barca «Alm».

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

IX

Denegando una operación de descarga

Buenos Aires, mayo 18 de 1906.

Habiéndose establecido por resolución de 10 de marzo ppdo., después de oída la Oficina Química Nacional, que la resina (pez de resina, colofonia, etc.) debe reputarse un inflamable, y por lo tanto, no puede descargarse en

el puerto de la capital, en virtud de lo que dispone el art. 7º del decreto de 5 de febrero último,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de los señores Merlender y Cía., para descargar en el Riachuelo, tres mil ochocientas barricas de resina, conducidas por el vapor «Dione».

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

X

Denegando un pedido

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Habiéndose resuelto en 27 de abril ppdo. en sentido negativo el pedido de despacho con el gravamen de 5% de la partida de azufre en polvo, que el solicitante importaba para emplearla en la preparación de antisárnicos,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido del señor Juan S. Jaca, relativo al otorgamiento de una letra caucional por los derechos de la partida de azufre en polvo, de que se trata.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XI

Denegando un pedido

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Vista la presentación de los señores Murzi y Carbone, pidiendo se le acuerde treinta días de prórroga para cancelar el manifiesto de depósito de la aduana de la capital, nº 50.572, pues la mercadería documentada en él (vidrios comunes), no puede ser entregada á los señores Casartelli y Molinari, á quienes se destinaba, por haberse destruído totalmente á causa de un incendio la fábrica de espejos que éstos poseían en la capital; oída la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y teniendo en cuenta que la causal apuntada no puede tomarse en consideración para evitar los efectos del art. 29 de la ley de aduana en vigor, tanto más cuanto la administración aduanera no mantiene relación con éstos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos y reposición de sellos.

PIÑERO.

XII

Acordando un permiso de carga

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Visto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. del decreto fecha 12 de agosto de 1905,

SE RESUELVE:

Concédese á la compañía «The Smithfield and Argentine Meat Cº L» el permiso pedido para que el vapor «Oakwood» pueda cargar en la rada, con la intervención del resguardo (300.000) trescientos mil kilos de carne bovina congelada, siendo entendido que los derechos de puerto deberán abonarse como si la operación se practicara dentro del de la capital.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO

XIII

Venta de caños de barro

Buenos Aires, mayo 16 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril del Sud, el permiso pedido para vender (80) ochenta metros de caño de barro, con la intervención de la aduana de la capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

XIV

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, mayo 16 de 1906.

No encontrándose comprendidos en la ley nº 4301, los artículos cuyo libre despacho solicita el Ministerio de Obras Públicas; y no estando el Poder Ejecutivo facultado para acordar otras franquicias que las que se detallan en la ley de aduana en vigor, (art. 11 de la misma) ó en leyes especiales,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Obras Públicas, que por las razones expuestas en el preámbulo, este Ministerio no puede acceder al libre despacho solicitado en su nota de fecha 10 del corriente (archivos de madera y cartones impresos.)

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 15 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2943) dos mil novecientas cuarenta y tres piezas de pino blanco sin cepillar, venidas en el vapor «Atlantic» y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad se destinan al servicio de las obras del puerto de la capital y terrenos adyacentes.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 16 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Paraná, libre de derechos de importación, (3215) tres mil doscientos quince caños, (11) once cruces, (24) veinticuatro tes, (10) diez reducciones, (48) cuarenta y ocho curvas, (136) ciento treinta y seis manchones y (8) ocho tapones de hierro fundido, venidos en el vapor «Cansols» y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se detinan al servicio de las obras de ampliación de provisión de agua de la ciudad de Paraná.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 16 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Paraná, libre de derechos de importación, (518) quinientos diez y ocho caños y (2) dos curvas de hierro fundido, venidos en el vapor «Cansols» y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de ampliación de provisión de agua á la ciudad de Paraná.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 16 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Depáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (27) veintisiete conexiones material vítreo, venidos en el vapor «Loch Lintralhen» y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Mendoza.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 16 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (40) cuarenta cajones accesorios de aparatos registradores de agua, sistema «Venturi» venidos en el vapor «Saxon Prince» y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las mismas.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, mayo 15 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de inportación, (280) doscientos ochenta cajones hierro galvanizado en chapas, con peso bruto total de 74.480 kilos, venidos en el vapor «Tartary» y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento del puerto de la capital.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando la renuncia de un catedrático

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Juan J. Naón, del cargo de catedrático titular de anatomía descriptiva en la facultad de ciencias médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, etc,

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombramiento de un profesor

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Ignacio Delgado, del puesto de maes-

tro de grado del departamento de aplicación, que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de San Juan, y nómbrase en su reemplazo al señor Constantino Rivero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombramiento de una profesora

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Gaspar Taboada, de la cátedra de castellano que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, y nómbrase en su reemplazo á la señorita María Maciel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FICUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando una profesora

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Amelia Villarroel, del puesto de profesora de grado que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestras de Rosario, y nómbrase en su reemplazo á la señorita Flora Vera Crousseilles.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando una profesora

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente Fino, del puesto de profesor de grado en la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Maestras de Mendoza, y nómbrase para reemplazarlo á la señorita Amira Herrera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Nombrando profesoras

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Vista la renuncia que antecede, y de conformidad con lo manifestado por la dirección de la escuela,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Juana Arias del puesto de profesora de grado en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, y nómbrase para reemplazarla á la señorita Isabel Portal.

Art. 2º Nómbrase profesoras de grado substitutas, á las señoritas María Luisa Tochin y Sara López, en lugar de las profesoras Eloisa Guerrero y Lucila T. Pinto, á quienes se acordó licencia por dos meses.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Nombrando un taquígrafo

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Vista la propuesta que antecede, y siendo necesaria la designación del empleado que se pide,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase taquígrafo del consejo de enseñanza secundaria, normal y especial, al señor Tomás J. Allen, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 16, ítem 6, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Autorizando un gasto

Buenos Aires, mayo 22 de 1906.

Resultando de las precedentes actuaciones, que es indispensable proveer á la Escuela Normal de Profesoras en Lenguas Vivas, de los textos que solicitan los profesores de literatura francesa é inglesa, para el mejor desempeño de sus tareas docentes; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General, al respecto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar á la dirección de la Escuela Normal de Profesoras en Lenguas Vivas, para invertir hasta la suma de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 997.50 m/n) en la adquisición de los libros de texto detallados en las listas adjuntas.

2º Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación se entregue á la orden de la dirección de dicho establecimiento, la suma acordada con el objeto indicado, imputándose este gasto al inciso 16, ítem 1, anexo E del presupuesto vigente.

3º Dígase á la señorita directora, que indique el costo de los diccionarios que la Inspección General aconseja se provean á ese establecimiento, á los efectos del caso.

4º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IX

Acordando una suma para alquiler de casa.

Buenos Aires, mayo 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que es necesario habilitar otro local para que funcionen algunos grados de la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Maestras de La Rioja, hasta tanto se terminen las obras de ensanche que se realizan actualmente en el edificio de esa escuela,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar á la directora de dicho establecimiento para invertir mensualmente, hasta tanto subsista la causa indicada, la suma de sesenta pesos moneda nacional, en el alquiler de una casa destinada á instalar algunos grados de la Escuela de Aplicación.—Impútese este gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E del presupuesto vigente.

2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

X

Acordando una asignación para alquiler de casa.

Buenos Aires, mayo 22 de 1906.

Resultando de lo expuesto en la nota que antecede, que la directora de la Escuela Normal Mixta de Santa Fe no tiene el local necesario para habitar dentro del edificio arrendado para instalar dicho establecimiento; y siendo equitativo, por lo tanto, asignarle la suma necesaria para tal objeto,

SE RESUELVE:

1º Acordar á la directora de la Escuela Normal Mixta de Santa Fe la suma mensual de ciento diez pesos moneda nacional, con destino á su casa habitación, la que se imputará al inciso 16, ítem 9, anexo E de presupuesto vigente.

2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XI

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazantes

Buenos Aires, mayo 22 de 1906.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de las cátedras de dibujo, que dictaba en la Escuela Industrial de la Nación y Colegio Nacional Oeste de la capital, el señor Ernesto de la Carcova, y nómbrase en su reemplazo al señor Mameli Cascarini y señorita Josefina Brau, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XII

Organizando el personal docente y subalterno de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, mayo 22 de 1906.

Vista la nota que antecede de la Academia Nacional de Bellas Artes y Escuela de Artes Decorativas é Industriales, en la que se propone la reorganización del personal docente y subalterno de ese establecimiento, designado provisoriamente por decreto de 30 de abril ppdo., con el propósito de que se iniciara la tarea escolar en el mismo: vistas igualmente las propuestas que formula y el pedido del nombramiento de varios empleados para la mejor marcha disciplinaria de las distintas secciones en que se divide la enseñanza, no sólo por la diversa índole de ésta sino también por el crecido número de alumnos que frecuentan sus aulas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en sus respectivos puestos, al siguiente personal de la Academia Nacional de Bellas Artes:

Profesores titulares

Pintura: señor don Eduardo Sivori.

Dibujo natural: señor don Ernesto de la Carcova.

Dibujo lineal: señor don Ricardo Y. Martin.

Dibujo natural y pintura (dos cátedras), señor don Reinaldo Guidice.

Perspectiva: señor don José Carmignani.

Anatomía artística: doctor Benjamín Larroque.

Escultura: señor Lucio Correa Morales.

Plástica ornamental: señor Juan Arduino.

Historia del arte y estética: señor Carlos E. Zuberbüler.

Profesores auxiliares

Dibujo, torso y estatua: señor don José D. Molinari.

Dibujo y estatua: señor Pompeo Boggio.

Dibujo del busto: señorita Andrea Fernández.

Dibujo, torso y estatua: señorita Sara Pillado.

Dibujo elemental: señor José M. Calvo.

Dibujo elemental: señora Lola S. P. de Pedrayes

Dibujo lineal: señor Arturo M. Almeida.

Dibujo lineal de busto: señorita Elena M. Hermitte.

Dibujo de busto: señor Andrés Bouvet.

Dibujo elemental de 2ª: señor Corinto Trezzini.

Profesor de pintura al señor Eduardo Schiaffino, quien será reemplazado con carácter provisorio mientras dure su ausencia, motivada por la misión que se le ha encomendado en el extranjero, por el señor Carlos P. Ripamonti.

Profesor para la sección de artes decorativas, al señor Arturo Dresco.

Profesor auxiliar en las clases nocturnas de varones, al señor Carlos P. Ripamonti.

Art. 2º Nómbrase Regente del mismo establecimiento al señor Eduardo Fernández, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales, que será imputado al inciso 16, ítem 6, anexo E; y jefe de celadores en reemplazo de aquél, al señor Juan Antonio Ruiz; celadores, á los señores Eleodoro Chaine y Juan L. Bussallen, en reemplazo de los señores Carlos F. Crispo y Estanislao Zarveles.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XIII

Aprobando una resolución de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones.

Buenos Aires, mayo 10 de 1906.

Visto este expediente, en que la señora Telésfora del Corro de González, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

CONSIDERANDO:

Que con los testimonios de las respectivas partidas que justifican el matrimonio, el nacimiento de los hijos y el fallecimiento del causante, ha acreditado la recurrente los extremos que invoca;

Que examinado el expediente agregado, que acredita la jubilación del causante, se observa que éste acreditó, según el informe de la Contaduría General de la Nación, veintiún años, cuatro meses y veintitrés días de servicios á la instrucción primaria; pero entre ellos se encuentran los que desde abril de 1883 hasta el 31 de julio de 1886 prestó el causante como maestro en la Escuela nº 1 de San Fernando, prrovincia de Buenos Aires, los cuales no debieran computársele, de acuerdo con la ley nº 1909, y por lo tanto no correspondía acordársele jubilación con goce de sueldo íntegro, desde que, eliminados esos servicios, no alcanzaban los demás al mínimum de 20 años, exigido por aquella ley para tal jubilación. Sin embargo, aun deducidos los servicios de carácter provincial que quedan mencionados, el señor González había acreditado más de quince años no interrumpidos de servicios nacionales, que le daban derecho á jubilación con las tres cuartas partes del sueldo que percibía; y si bien es cierto que la invalidación física ó intelectual no se comprobó, á mérito de haberle reconocido el gobierno los referidos servicios provinciales, tal omisión no puede imputarse al señor González, desde que no se le dió ocasión para salvarla;

Que se han publicado edictos haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión; finalmente,

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la ley nº. 4349 y artículo 13 de la ley 4870, corresponde acordar sin más trámite, pensión de la mitad del valor de la jubilación que correspondía al causante; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y lo informado por Contaduría

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar pensión de ciento cinco pesos y treinta centavos, mitad de la jubilación que correspondía al ex inspector técnico de instrucción primaria, don Félix F. González, por el término de quince años, á su viuda doña Telésfora del Corro de González y á su hija María Felisa González, y hasta el 28 de septiembre del año mil novecientos ocho á su hijo don Félix Benjamín González.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 4349, se sirva dictar resolución definitiva.

3º Pagar la presente pensión desde el día del fallecimiento del causante. J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—OSVALDO M. PIÑERO.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, mayo 22 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por doña Telésfora del Corro de González, en represntación de sus hijos menores, solicitando pensión; y de acuerdo con el art. 50 de la ley 4349,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, por la cual se acuerda pensión de ciento cinco pesos y treinta centavos moneda nacional, mitad de la jubilación que correspondía al ex inspector técnico de instrucción primaria don Félix F. González, por el término de quince años, á su viuda doña Telésfora del Corro de González y á su hija la señorita María Felisa González, y hasta el 28 de septiembre del año 1908 á su hijo don Félix Benjamín González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución indicada, y vuelva á la Junta Administrativa de su procedencia á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

XIV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Habiendo sido contratado por el señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Alemania, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, el profesor don Félix Krueger, para la prestación de servicios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; y de acuerdo en un todo con el contrato respectivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, por el cual el profesor doctor Félix Krueger, se obliga á dictar hasta tres cátedras en dicho establecimiento, por el término de tres años porrogables, con la remuneración mensual de ($ 400 m/n oro) cuatrocientos pesos moneda nacional oro sellado, á contar desde el 1º de abril del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una permuta

Buenos Aires, mayo 17 de 1906.

Vista la adjunta solicitud, y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta de puestos solicitada por el escribiente de 1ª de la Prefectura General de Puertos, don Carlos A. Sackman y el auxiliar de la oficina de clasificación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicolás M. Accame.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina é Interior.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.
N. QUIRNO COSTA.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, mayo 18 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1º de la subprefectura del Chubut y don Juan M. Thomas, y nómbrase en su reemplazo al escribiente 1º de la misma don Carlos Marsengo; para llenar la vacante que éste deja, al escribiente 2º del destacamento San Martín don Juan Silveyra, y en reemplazo de este último al meritorio don Jesús M. Bazán.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando secretario de un tribunal

Buenos Aires, mayo 14 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario del consejo de guerra permanente para clases y tropa de la armada, el Alférez de Navío don Eugenio Cattini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando un contrato de arrendamiento de tierras.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con don Juan Angel, para el arrendamiento de las 5 000 hectáreas en el territorio del Chubut, que de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, le fué concedido por decreto de 26 de diciembre de 1903; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Juan Angel, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, para el arrendamiento de cinco mil (5.000) hectáreas en el lote 44, sección B, zona del río Senguerr, en el territorio del Chubut; acéptase la ubicación propuesta por el interesado á los efectos de lo dispuesto por el art. 38 inciso 7 de ese decreto, en la parte norte del lote arrendado, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando un contrato de arrendamiento de tierra.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado por don Feliciano Silva, para el arrendamiento de las 5.300 hectáreas en el territorio del Chubut, que de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, le fué concedido por decreto de 26 de diciembre de 1903; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Feliciano Silva, de acuerdo con la

ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, para el arrendamiento de 5.300 hectáreas en el lote 46, sección B, de la zona del río Senguerr en el territorio del Chubut; acéptase la ubicación propuesta por el interesado á los efectos de lo dispuesto por el art. 38, inciso 7 de ese decreto, en la parte norte del lote arrendado; y vuelva este expediente á la citada Dirección, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Leonardo Ortiz solicita título de propiedad del lote 10 del ensanche de la colonia Resistencia, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que la tierra que compone el lote de que se trata no es apta para la agricultura, por cuya causa el interesado lo dedica á la ganadería, habiendo, además, introducido las mejoras y poblaciones que se mencionan, cuyo valor excede al que se hubiera empleado en cultivos, siendo equitativo, en consecuencia, acordarle el título que pide; y atento á que ha sido abonado el valor total de su precio y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Leonardo Ortiz el título de propiedad que solicita del lote 10 del ensanche de la colonia Resistencia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor gobernador del territorio del Chaco á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor del citado Ortiz, el título de propiedad de ese lote, que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Manuel C. Ripoll solicita título de propiedad de la fracción b, del lote 8 de la colonia Santa Ana, y

RESULTANDO:

Que el interesado ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley y satisfecho el importe de su precio; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor gobernador del territorio de Misiones á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de don Manuel C. Ripoll, el título de propiedad que solicita de la fracción b, del lote nº 8 (antes fracción b, lote 16, sección II) de la colonia Santa Ana, el que deberá ser subscripto por ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Juan Idiarte solicita título de propiedad de las chacras nos. 20, 22 y 23 de la colonia General Frías, y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que en la chacra nº. 20 se ha cumplido con las obligaciones de ley, encontrándose las otras dos baldías, y consta también que el interesado ha satisfecho el importe total del precio de esas chacras; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad de las chacras nº. 22 y 23 de la colonia General Frías que solicita don Juan Idiarte, acordándosele el plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento en esas chacras á las obligaciones de ley.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad á favor de don Juan Idiarte de la chacra nº 20 de la colonia General Frías, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Calista Bello de Orozco solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana nº 102 del pueblo de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que esos solares fueron concedidos á don Lázaro Orozco y el documento de fs. 3 comprueba que, fallecido el concesionario, quedan como únicos y universales herederos su esposa y sus hijos Pedro, Pilar, Francisco, Juana y Julia Orozco;

Que la inspección ha comprobado que en esos solares se han cumplido las obligaciones de ley, y consta además que ha sido satisfecho el importe total de su precio; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender, por ante quien corresponda, y á favor de la sucesión de don Lázaro Orozco el título de propiedad de los solares C y D, de la manzana nº 102 del pueblo de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para la cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Manuel C. Ripoll solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana nº 122 de la planta urbana de la colonia Santa Ana, y

RESULTANDO:

Que en esos solares el interesado ha cumplido con las obligaciones de ley y ha satisfecho el importe de su precio; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor gobernador del territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de don Manuel C. Ripoll, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, manzana 122 de la planta urbana de la colonia Santa Ana, el que deberá ser subscripto por ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Agustín C. Grimaldi solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas en el territorio del Neuquen, de las que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que en esas tierras se han cumplido las obligaciones impuestas por esa ley, y consta además que el recurrente ha satisfecho el importe total de su precio; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Agustín C. Grimaldi, las obligaciones impuestas por la ley de 3 de noviembre de 1882, en las diez mil (10.000) hectáreas, de que fué comprador de acuerdo con esa ley en el territorio del Neuquen, lote nº 11, fracción D, sección XXVIII y pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don Agustín C. Grimaldi título de propiedad de las referidas diez mil hectáreas, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Martín B. Etcheberry solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio del Neuquen, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en las tierras de que se trata se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, estando abonado el valor de su precio; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Martín B. Etcheberry, en las diez mil (10.000) hectáreas de que fué comprador en el lote 12, fracción D, sección XXVIII del territorio del Neuquen, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3

de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Sebastián F. Barrancos solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de los señores Stroeder y Cía. de sus acciones y derechos á las 10.000 hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación del recurrente á fs. 1, resulta que la transferencia realizada ha sido efectuada con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905, por lo que no le corresponde la prohibición que él establece; y atento á que ha sido abonado el valor de su precio, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Sebastián F. Barrancos á favor de los señores Stroeder y Cía. de sus acciones y derechos á las diez mil (10.000) hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 noviembre de 1882, en el lote 19, fracción A, sección C''' del territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Vista la precedente nota de la división de inmigración, en la que comunica la renuncia presentada por el presidente de la comisión auxiliar honoraria de inmigración en General Roca (territorio de Río Negro), coronel don Martín W. Grass, y de acuerdo con lo aconsejado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el presidente de la comisión auxiliar honoraria de inmigración en general Roca (territorio de Río Negro), don Martín W. Grass, dándosele las gracias por los servicios prestados, y nómbrase en su reemplazo al vocal de la misma comisión, don Alfredo Viterbori.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Concediendo en venta una lote de tierra.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que el lote 10 de la colonia San Melitón, solicitado por don Alejandro Smith y por don Angel Arriza, corresponde adjudicarse á éste, por ser el primero concesionario de otros lotes en la misma colonia; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Alejandro Smith; concédese en venta á don Angel Arriza, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 10 de la colonia San Melitón, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que el lote 41 de la colonia La Celina, pedido por don Luis Cabello el 21 de noviembre de 1902 y el 28 de abril ppdo., por don Cayetano Rossi el 3 de agosto de 1903, y por don C. N. Ceyley el 9 de mayo de 1905, corresponde adjudicarse al primero por ser su primer solicitante; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por los señores Cayetano Rossi y C. N. Ceyley; concédese en venta á don Luis Cabello, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 41 de la colonia La Celina, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que el lote 57 de la colonia San Melitón, pedido por don Lorenzo Genz el 11 de abril de 1906, por don Carlos Genz el 26 del mismo mes y año, corresponde adjudicarse al primero, por ser su primer solicitante; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Carlos Genz; concédese en venta á don Lorenzo Genz, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 57 de la colonia San Melitón, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que el lote 64 de la colonia San Melitón, pedido por don Pedro Rossaroli el 11 de julio de 1901 y el 3 de octubre de 1903, por don Bernardo Nordenholz el 17 de abril de 1906, corresponde adjudicarse al primero por ser su primer solicitante; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Bernardo Nordenholz; concédese en venta á don Pedro Rossaroli, por el precio y condiciones vigentes el lote nº. 64 de la colonia San Melitón, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Acordando en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que el lote 42 de la colonia San Melitón, pedido por don Natalio Barbieri y por don Francisco Costa, corresponde adjudicarse á éste por ser concesionario el primero de otros lotes en la misma colonia; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Natalio Barbieri; concédese en venta á don Francisco Costa, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 42 de la colonia San Melitón, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á doña Teresa Perazolo, por el precio y condiciones vigentes, el lote rural nº 152 de la colonia «Eldorado» y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos, debiendo acreditar á la cuenta de la señora Teresa Perazolo, la suma de ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 187,50 m/n) moneda nacional, que tiene abonado á cuenta del precio de ese lote.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Destinando una suma para reparaciones del dique de San Juan.

Exp.-2899-S-906.

Buenos Aires, mayo 18 de 1906.

Vista la nota del gobierno de la provincia de San Juan, por la que solicita el envío de un ingeniero, y los telegramas acompañados en que dicho gobierno manifiesta la urgencia que existe en llevar á cabo las reparaciones que requiere el dique nivelador de la Puntilla sobre el río San Juan, deteriorado últimamente en forma tal, que es ineficaz para prestar los servicios á que responde su construcción;

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto del corriente año se ha fijado una partida para practicar estudios de un dique de embalse sobre el río San Juan, cuyos fondos se hallan disponibles en su totalidad;

Que habiéndose votado los mencionados recursos con un propósito concurrente al que se tuvo en vista al construir el dique nivelador de la Puntilla, ó sea para fomentar la irrigación en las localidades á que este último dique beneficia; y no teniendo objeto inmediato el estudio y construcción del dique de embalse, mientras el dique nivelador y canales de derivación permanezcan sin llenar los servicios á que están destinados,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación enviará al dique de San Juan al ingeniero don

César Fattori, para que dentro de la suma de diez mil pesos moneda nacional efectúe las reparaciones de carácter urgente que requiera el restablecimiento de los servicios de dicho dique.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida 1, ítem 67, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA. — MIGUEL TEDÍN. — N. QUIRNO COSTA. — M. A. MONTES DE OCA. — N. PIÑERO. — E. RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Contaduría General de la Nación

Circular recordando que las planillas de sueldos y gastos de las reparticiones, deben elevarse á contaduria del 1º al 10 de cada mes.

Señor......................................

Aun cuando esta Contaduría General viene recordando insistentemente, que las planillas de sueldos y gastos de su gestión se presenten antes del día 10 de cada mes, como está ordenado por los respectivos acuerdos de gobierno, ha creído deber apuntarles nuevamente ese deber, de acuerdo con lo resuelto por el Departamento de Hacienda, y le hace presente al mismo tiempo que cualquier demora que sufran las planillas en cuestión, por no haberse presentado dentro del plazo á que se hace referencia, la pondrá en el caso de aplicar multa, de acuerdo con las facultades que le atribuye la ley de contabilidad.

Saludo á Vd. atentamente. — OSVALDO M. PIÑERO. — *J. B. Brivio*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones......................	$ 36 —
Por inscripciones de hipotecas....	» 600 —
Por inscripciones de propiedades	» 776 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones........................	» 996 —
Por certificaciones de hipotecas..	» 422 50
Por certificaciones de propiedades	» 767 —
	$ 3597 50

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 22 DE MAYO DE 1906

Boletín Oficial........................	$ 51 —
Boletín Judicial.......................	» 236 70
Total............	$ 287 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 21 de mayo de 1906........................	444.349 90	195.513 95	17.017 47	212.531 42	172 —
Total recaudado en el corriente mes.	6.591.812 84	2.900.397 50	195 513 40	3 095 910 90	58.902 66
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....................	45.307 046 15	19.935 099 84	1.370 386 49	21.305 486 33	276.758 09

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 31 DE MARZO DE 1906

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de administración..............................	96.720 74	Descuento del 5 % art. 4 inciso 1º...............	7.157.757 26
Devoluciones..	92.552 42	Primeros sueldos » 4 » 2	130.604 46
Jubilaciones ley 4349...................................	92.872 82	Diferencia de sueldos » 4 » 3	322.751 94
Jubilaciones leyes anteriores..........................	2.302.766 54	Multas » 4 » 4	63.093 15
Pensiones ley 4349....................................	37.204 99	Intereses » 4 » 5	752.831 35
Art. 51 ley 4349..	3.282 37	Empleos vacantes » 4 » 6	220.754 74
Comisiones..	1.738 81	Renta Fondos Públicos Nacionales art. 4 inc. 8...	600.000 —
Títulos de renta..	7.236.400 —	Fondo Consejo Nal. Educación » 4 » 9...	887.921 95
Banco de la Nación, cuenta corriente...............	800.228 14	Art. 19 decreto 19 Octubre 1904..................	165 —
» » » » especial.................	203.238 35	Descuento adicional 3 %..............................	140.821 04
Caja...	7.449 83	Descuento de 10 % (art. 34).........................	29.343 04
		Descuentos á devolver................................	4.071 55
		Art. 17 ley 4870..	250.000 —
		Diferencia de cotización...............................	313.981 70
		Cuotas embargadas....................................	357 83
	10.874.455 01		10.874.455 01

Vº. Bº.

Buenos Aires, mayo 10 de 1906.

J. ISMAEL BILLORDO. — FRANCISCO L. GARCÍA

Rafael Egusquiza, Secretario. Presidente. *Jorge Pillado*, Contador.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 109

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

Presentación de jefes y oficiales.—Remisión de un estado mensual de ganado.—Nombramientos de secretarios de la comisión de inventario de la sanidad, de ayudante de zona y de instructores de tiro.—Pases de farmacéuticos, capellanes etc.—Rectificaciones.—Sobreseimientos.—Imposición de pena.—Edictos.

Presentación de jefes y oficiales:

Buenos Aires, mayo 19 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Los señores oficiales seperiores, jefes y oficiales nombrados por el *Boletín* de ayer para formar el 25 de Mayo los estados mayores del comando en jefe, de las divisiones, así como los oficiales designados para ayudantes de brigada, deberán presentarse en la fecha á sus superiores respectivos.

2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—CAMPOS.

Estado mensual de ganado:

Capital Federal, mayo 17 de 1906.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Remonta,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Los señores comandantes en jefe de región, división de instrucción, jefes de zona, intendencias y delegaciones, cuerpos del ejército, sanidad, institutos y demás dependencias de este Ministerio que tengan á su servicio ganado del estado, deberán remitir directamente á la Inspección General de Remonta un estado mensual conforme al modelo que proveerá la misma.

2º Los estados de ganado serán confeccionados todos los fines de mes, y contendrán:

a) El número de ganado de silla, tiro y carga, yeguarizo, mular, vacuno y el de cría;

b) La separación del ganado de servicio y del inútil ó de reforma que exista, anotándose por separado en el estado en su casilla respectiva;

c) Las altas y bajas que se produzcan, con indicación de procedencias y destinos.

3º Las bajas por muerte serán justificadas con el acta de defunción, firmadas por el veterinario y donde no lo hubiere se labrará el acta con arreglo al reglamento para el servicio interno de los cuerpos y reparticiones (artículo 177).

4º Las bajas por otras causas serán justificadas mediante un información sumaria que se remitirá á la Inspección General de Remonta, para el descargo y archivo.

5º En los estados de ganado no figurarán por ningún concepto animales particulares.

6º El ganado agregado de otros cuerpos vendrá colocado en el renglón correspondiente, con indicación del cuerpo á que pertenezca, y no se tomará en cuenta para el total de los pertenecientes al cuerpo.

7º Las bajas por muerte ú otra causas no justificadas, como queda indicado, no se tomará en cuenta para el descargo.

8º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Nombramientos:

Capital Federal, mayo 17 de 1906.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase para desempeñar las funciones de secretarios auxiliares de la comisión de inventarios de la sanidad del ejército, al teniente coronel don José E. Rodríguez, jefe del 12 distrito, de la 1ª región militar, y al señor Miguel Tagliafico, del parque sanitario, con retención de los puestos en que actuamente revistan.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Capital Federal, mayo 18 de 1906.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase ayudante del jefe de la 3ª zona de brigada de infantería, de la 2ª región militar, al subteniente don José Alvarez Granada de la jefatura de dicha zona.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Capital Federal, mayo 18 de 1906.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbranse intructores de tiro: del Colegio Nacional de Santa Fe, al capitán don Conrado Risso Patrón, de la comandancia de la 6ª zona; del Colegio Nacional de San Juan, al teniente 1º don Oscar Sartorio, del Batallón 4 de infantería; del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, al teniente 1º don Gregorio H. Pereyra, de la comandancia de la 1ª Región Militar; y del Colegio Nacional de Córdoba, al teniente don Alberto A. Garzón, del regimiento 1 de artillería.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Pases:

Capital Federal, mayo 18 de 1906.—Vista la presente propuesta,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al regimiento 7º de caballería, el teniente 1º de sanidad, don Florencio Solari, del regimiento 12 de caballería, nombrándose para reemplazarlo al teniente 1º de sanidad, don Domingo Machado del regimiento 7º de la misma arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 18 de 1906.—Vista la presente propuesta del señor vicario general del ejército, y por convenir al mejor servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios: á la 1ª región militar, como capellán de los batallones 1º y 3º de infantería de línea, el capellán don Andrés Sabate; al Asilo de Huérfanos de Militares del Ejército y Armada, el capellán don Raimundo Areas; á los cuarteles de Liniers para atender á los regimientos allí acantonados, el capellán don Benicio Villagrán; al Campo de Mayo, como capellán de la división de instrucción, el capellán don Guillermo Kubler; al batallón 10 de infantería de línea, el capellán don José González; al regimiento 8 de caballería y demás escuelas existentes en Maldonado, el capellán don Nicanor Sánchez

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Capital Federal, mayo 18 de 1906.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios, como auxiliar de la 6ª división del Gabinete Militar, con anterioridad del 21 de abril ppdo., el mayor don Arturo Dozo.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Rectificación:

Por error, aparece como de la Fuente el teniente 1º don Roberto F. de la Puente, cuyo retiro se publicó en el *Boletín Militar*, nº 108 de fecha de ayer.

Asimismo, aparece en el mencionado número del *Boletín Militar*, el empleado don Andrés Emanuel, con un cómputo de 68 años de servicios, debiendo ser de 63 años de edad y 32 años de servicios continuados.

Sobreseimiento:

Por resolución superior, de fecha 17 del corriente, se sobresee definitivamente la causa instruída al soldado Silvestre Castillo, del batallón 8 de infantería, acusado de haberle ocasionado desperfectos á su fusil Máuser, serie M., nº 6967; de acuerdo con el artículo 334, inciso 3º, del Código de Justicia Militar.

Por R. S., de fecha 17 del corriente, se sobresee definitivamente el sumario instruído con motivo de la muerte del soldado Gervasio Mansilla, del batallón tren, por haberse comprobado que se produjo en circunstancias que bañaba unos caballos en el río Las Conchas, sin que exista persona responsable; de acuerdo con el artículo 334, incisos 2º y 3º del Código de Justicia Militar.

Por R. S., de fecha 17 del corriente, se sobresee definitivamente la prevención instruída al conscripto Francisco M. Lastra, de la compañía de camilleros, con motivo de haber roto el extremo roscado del percutor de su fusil Máuser, serie P, nº 0.492; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Por R. S., de fecha 17 del corriente, se impone al soldado Dionisio Avila, del regimiento 8 de caballería, ocho días de calabozo, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12, inciso 49 del reglamento de faltas de disciplina.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Felipe Arigós, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga esta publicación, al aprendiz músico Antonio Baccari, del 1er batallón del regimiento 3º de infantería de línea, para que comparezca ante este Juzgado (sito calle Uruguay 753), á prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurre.—Capital Federal, mayo 14 de 1906.—*Roque Núñez*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Felipe Arigós, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga esta publicación, al aprendiz músico Jesús Rodríguez, del 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado (sito en la calle Uruguay 753), á prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurre.—Capital Federal, mayo 14 de 1906.—*Nicolás Scasso*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Felipe Arigós, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga esta publicación, al soldado conscrip-

to José García, del 1er batallón del regimiento 3o de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado (sito en la calle Uruguay 753), á prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurre—Capital Federal, mayo 14 de 1906.—*Antonio P. Farías*, teniente, secretario.

Día 20 de mayo de 1906.
Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 12 DE MAYO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que terminó el 12-5-1906	Semana que terminó el 13-5-1905	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	16.403 75	13.987 76		
B. C. Equipajes y encomiendas	1.386 42	945 98		
D. Cargas	81.190 97	57.043 23		
F. Telégrafo	561 27	363 26		
F. G. H. I. J. Varios	2.095 95	3.587 38		
Total $ m/n	102.638 36	75.927 61	26.710 75	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
18 semanas 6 días hasta el 12-5-1906	$ m/n	1.884.022 02
19 » 0 » » 13-5-1905	» »	1.383.752 80
Aumento	$ m/n	500.269 22

Suma anterior	$ m/n	1.781.383 66
» de la semana	» »	102.638 36
Total	$ m/n	1.884.022 02

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	50.380 —	42.047 —	8.333 —	
Entrada por kilómetros de trenes	2 04	1 81	0 23	
Kilómetros de línea en explotación	1.341 —	1.185 —	156 —	
Entrada por kilómetros de línea	76 54	64 07	12 47	

Vo. Bo.
L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y archívese.—*G. de la Serna.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

El día 15 de junio próximo á las 2 p. m en el despacho del señor secretario de la repartición tendrá lugar la licitación verbal para la provisión de artículos de uniforme para el personal subalterno de policía y bomberos, jefes y oficiales de bomberos y banda de música.

Los artículos á licitarse, son: 13.800 metros paño azul obscuro de las condiciones siguientes: ancho en centímetros: 140, peso por cada metro lineal: 525 á 535, número de hilos por centímetro: en urdido: 17, en trama: 21; mínimum de resistencia representada en hilos: en urdido: 20, en trama: 21; alargamiento en centímetros: en urdido: 4 1/2, en trama: 5 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinámetro Chereffi 10.200 metros lienzo asargado, 1.800 íd. sarga negra, 3.100 íd. arpillera, 2.800 percalina plomo, 900 id id negro, 800 id cordón punzó para hombreras, 50 id paño punzó para vivos, 200 id trencilla punzó para cuellos, 50 id galón punzó para ginetas, 55 id galón dorado de dos cordones, 900 id galón blanco para ginetas, 51.500 botones grandes para vigilantes, 29.000 id chicos para id, 14.000 id grandes para bomberos, 6.300 id chicos para id, 9.000 broches para cuellos, 1.400 granadas, 5.700 broches para pantalones, 28.500 botones para id, 5.700 hebillas para id, 5.000 pares guantes blancos, 3.500 id polainas blancas, 100 gorras con las letras O. de P. bordadas, 120 id con la letra P. metálica, 3.500 pares botines, 1.100 pares botas para vigilantes 700 id id para bomberos, 150 id id para caballerizos, 39 id id pie becerro francés, caña marroquí francés hechas sobre medida y cosidas á mano para jefes y oficiales del cuerpo de bomberos, 100 pares botas de becerro forma Chantilly sobre medida para oficiales inspectores, 39 uniformes completos formados por quepí, chaquetilla prusiana y pantalón con franja para un coronel, 1 teniente coronel, 1 sargento mayor, 8 capitanes, 15 tenientes, 10 subtenientes, 1 capitán maestro de banda, 1 teniente y 1 subteniente, y cien uniformes para oficiales inspectores, compuestos de pantalón de montar, chaquetilla y gorra prusianas según modelo de la policía.

Para que las ofertas sean consideradas, es necesario que los concurrentes comprueben haber depositado en la tesorería de la repartición el 5 % del importe total del ó de los artículos que vengan á ofrecer.

El proponente que obtenga la provisión de cualquiera de los artículos que se licitan, deberá reforzar ese depósito hasta el 10 %.

Los interesados que deseen ver el pliego de condiciones pueden concurrir á esta oficina, y por los modelos, muestras y demás detalles á la de suministros y control.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-15 junio.

Gobernación de La Pampa Central

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de ocho pabellones, docc w. elosset, doce piletas lavatorios, dos mingitorios, dos pozos semisurgentes con molinos, cuatro resumideros, en la cárcel de detenidos de esta capital, y refacciones del edificio allí existente, de acuerdo con los croquis y pliego de condiciones que quedan á disposición de los interesados en la secretaría de la gobernación, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.

Las propuestas deberán ser formuladas de conformidad con las bases de licitación y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, en un sello de cinco pesos, acompañándolas un certificado de la sucursal del Banco de la Nación Argentina que acredite haberse depositado como garantía á la orden del señor gobernador del territorio, una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta

La apertura de las propuestas se hará por el secretario de la gobernación en presencia del señor gobernador y demás miembros de la comisión de vigilancia y construcción de la cárcel, y de los interesados que concurran, el día 4 de junio á las 2 p. m., en esta gobernación.— Santa Rosa de Toay, mayo 1o de 1906. —*José M. Agüero*, secretario interino.
v-4-junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública verbal durante diez días, para la provisión de 7.720 postes de quebracho colorado. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras, en cuyo local deberán hacerse las ofertas el miércoles 30 de mayo á las 4 de la tarde —Buenos Aires, mayo 21 de 1906. *El secretario.* v-30-mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de formularios, libros, materiales, etc., necesarios al servicio durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden obtenerse en la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 13 de junio próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—*El Secretario.* v-13-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, mayo 16 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente no 456. F. 906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícase entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de tejidos de alambre.

Art. 2o Comuníquese, etc.—CASARES —*Jaime F. de Nevares.* v-1o-Junio.

En cumplimiento del artículo 10 de la ley de pavimentación no 4391, se hace saber á los propietarios de las calles que más abajo se indican, y cuyo afirmado se va á construir en virtud de licitación pública, que deben presentarse en la Dirección del Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 4o piso alto), á fin de manifestar su con-

formidad ó desconformidad con las operaciones practicadas, con relación á sus respectivos inmuebles; fijándose para el objeto el plazo improrrogable de 15 días

La falta de presentación dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, que desde entonces servirán de norma y anularán todo reclamo por parte de los interesados:

Anchorena de Charcas á Mansilla – Araoz de Santa Fe á Arenales – Acevedo de Güemes á Santa Fe – Canning de Santa Fe á Beruti Lavalle de Ayacucho á Ombú – Rivera de Gazcón á Thames – Rivadavia de Lacarra á Escalada. – Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—*El Secretario.* v-24-junio.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago anual del derecho de inscripción é inspección de casas de inquilinato, conventillos, veeindad, hoteles, restaurats, casa de lunch, fondas, casa de pensión, ídem con alojamiento, casas amuebladas, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillos, eocherías, caballerizas, y corralones donde se mantengan ó guarden caballos, eocherías y caballerizas de particulares, casas de venta de ganado y eafé con eamareras.

El derecho sólo se percibirá al que presente certificado en forma de la Inspección General.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren eumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. Mayo 2 de 1906. v-31-mayo.

Máquinas á vapor, gas, kerosene, electricidad, establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres y compañías telefónicas ú otras que ocupen el subsuelo.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inscripción é inspección.

Siendo éste improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor del derecho. – Buenos Aires, mayo 3 de 1906. v-31-mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 1.000 metros cúbicos de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condieiones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 22 de mayo de 1906. – *El secretario.* v-29-mayo.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15m por 010m por 0.06m.

De acuerdo con el pliego de condieiones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del eorriente á las 3 p. m. – Buenos Aires, 22 de mayo de 1906. – *El secretario.* v-31-mayo.

Licitación para la provisión de una máquina tijera para cortar hierro T L O D y punzonar, y diez cojinetes.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subseeretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 1/2 p. m. – Buenos Aires, 22 de mayo de 1906. – *El secretario.* v-29-mayo.

Licitación para la provisión de artículos de consumo, para el servicio de mesa de los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, mayo 18 de 1906. v-29-mayo.

Licitación para la provisión de kerosene, con destino al alumbrado público durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, mayo 18 de 1906. v-29-mayo.

Licitación para la provisión de mil (1000) chapas avisos de hierro esmaltado. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, mayo 18 de 1906. v-29-mayo.

Licitación para la construcción de verandas en varias salas del hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m. – Buenos Aires, 18 de mayo de 1906. – *El secretario.* v-26-mayo.

Licitación para la construcción de un departamento alto para practicantes, en el hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de mayo de 1906. *El secretario.* v-26-mayo.

Licitación para la provisión de artículos de escobería con destino á los servicios municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendra lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 17 de 1906. v. 28 mayo

---

Licitación para la provisión de combustibles á las dependencias municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Pendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, mayo 17 de 1907. v. 28 de mayo.

Licitación para la construcción de la vereda interior en el cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, mayo 14 de 1906. v-23-de-mayo.

Licitación para la provisión de seis planchas de goma con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el dia 23 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subseeretaría de higiene y seguridad. – Buenos Aires, mayo 14 de 1906. v-23-de-mayo.

Licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. – Buenos Aires, mayo 14 de 1906. v-26- mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 900 kilos diarios de pan, de 1a clase, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de junio del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, y que está á disposición de los proponentes. – Buenos Aires, mayo 9 de 1906. – *El Director.* v-9-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á la ex encargada de la oficina de correos de Rojo (provincia de Buenos Aires), señora Inés Emma Sanga, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, deposite en Tesorería General, la cantidad de $ 232,16 m/n., que adeuda por déficit dejado al hacer abandono de su puesto. – *Los secretarios.* v-26 mayo.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN. – LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 30 de junio de 1884, que en el sorteo practicado en el día de la fecha por la junta de esta administración, han resultado amortizados los títulos que á continuación se expresan, pagaderos con cupón no 87, de septiembre 1o de 1906.

Serie A, de $ 100 c/l c/u. – Números:

18	154	239	338	448	526	657	846
35	179	325	355	472	536	743	858
83	182	328	371	473	584	765	893
109	192	332	379	502	627	782	896

Serie B, de $ 500. – Números:

2	75	225	345	442	575	695
36	107	272	357	483	635	704
50	202	290	368	509	654	735
65	215	340	382	558	658	

ATRASADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al de los cupones con que deben presentarse los títulos).

Serie A:

15	85	553	86	659	86	739	85	791	86
29	86	578	86	660	74	740	75	795	84
98	86	586	86	664	82	742	84	797	75
269	82	591	85	669	84	745	77	798	71
294	86	629	86	717	85	746	65	799	68
300	85	631	86	725	83	747	85	800	71
375	86	638	85	734	83	748	75		
378	86	655	78	737	82	749	86		
434	86	658	82	738	69	775	86		

Serie B:

162	85	607	76	657	79	754	83
222	82	608	77	712	82		

Todos estos títulos, así como la renta correspondiente, se pagarán en la tesorería de esta oficina del 1o al 10 de junio próximo de 11 a. m. á 3 p. m. – Buenos Aires, mayo 21 de 1906. – *El secretario.* v-10-junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca R. S. U número 1, traído por el vapor «Chili» entrado al puerto el 26 de febrero último, y que contiene: cinco kilos galón dorado, un kilo y medio tejido de seda, dos y medio kilos tejido de algodón con seda, que por resolución de esta aduana, de fecha 12 del corriente, recaída en el expediente número 73 letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas. – Oficina de Sumarios, aduana de la capital, mayo 19 de 1906. – *A. M. Capurro.* v-26-mayo.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca J. C. número 1080 traído por el vapor alemán «Cap Verde» entrado al puerto el 30 de marzo último, y que contiene diez y seis kilos de adornos de vidrio y metal para sombreros, que por resolución de esta aduana, de fecha 12 de mayo de 1906, recaída en el expediente número

124 letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Aduana de Capital, Oficina de Sumarios, mayo 19 de 1906.—*A. M. Capurro.*

V-26 mayo.

De acuerdo con el art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca C S número 60, traído por el vapor «Centro América» entrado al puerto el 30 de marzo último, y que contiene: veintidós cinturones de algodón, treinta y dos kilos trencilla de seda mezcla, siete kilos cinta de algodón y treinta y un kilo hebillas para cinturones, que por resolución de esta aduana, de fecha 11 de mayo, recaída en el expediente número 217 letra S, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 21 de 1906.—*Angel M. Capurro.*

v-26-mayo.

De acuerdo con el art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca L L B D número 2726, traído por el vapor francés «Espagne» entrado al puerto el 1o de abril último, y que contiene treinta y tres kilos de alemanesco de hilo, que por resolución de esta aduana de fecha 11 de mayo recaída en el expediente número 133 letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 18 de 1906.—*Angel M. Capurro.*

v-26-mayo.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón rotulado «Juan Oirant é hijos» traído por el vapor «Eolo» entrado al puerto el 10 de marzo último, y que contiene: ciento ochenta frascos leche para el cutis, y veinticinco frascos polvos medicinales no especificados, que por resolución de esta aduana, de fecha 11 del corriente, recaída en el expediente número 37 letra R, se declara caída en comiso la mercadería en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de Sumarios, aduana de la capital, mayo 18 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-26-mayo.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca K S ó K G número 811 traído por el vapor «Petrópolis» entrado al puerto el 26 de abril último, y que contiene una silla de cuero con sus accesorios, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 103 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, aduana de la capital, mayo 17 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-23-mayo.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de invierno, camas, colchones y mantas para el personal al servicio de esta Inspección la que se sujetará á las condiciones del pliego que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Los propuestas se presentarán en pliego cerrado en el despacho del señor Jefe y serán abiertas el día 31 de mayo próx. á las 2. p. m por ante el escribano de gobierno y en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario. v-7 de junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión, la señora Agueda Oliver de Almeida, en su carácter de viuda de don Fracino Almeida.—Buenos Aires, mayo 21 de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario. v-31-mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace haber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señorita Emilia Yanson, en su carácter de hija del extinto señor Melchor Yanson.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1906.—*R. Egusquiza secretario.* v-31-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Magdalena B. de Olivé, por sí y en representación de sus hijos Emilio Alberto, Isabel Esther, Osvaldo Raúl y María Angélica Olivé, en su carácter de viuda é hijos respectivamente, del extinto jubilado don Emilio R. Olivé. Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario.

v-28 de mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Ramona G. de Morales, en su carácter de viuda de don Juan Morales.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario. v-28 de mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Llámase á licitación para la impresión de mil ejemplares del proyecto del Código Civil, ordenada por la ley no 4818, y de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la división administrativa del Ministerto de Justicia é Instrucción Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día primero de junio del corriente año á las tres pasado meridiano en la Subsecretaría de Justicia.—*El Subsecretario.*

v 1o-junio.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los materiales que á continuación se detallan para la confección de 1.200 trajes de brin, 1.200 camisas, 1.200 calzoncillos, 1.200 fundas, 2.400 sábanas y 200 colchonetas y construcción de 100 tarimas con destino á las cárceles de los territorios nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director de la Penitenciaría una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta en efectivo ó títulos nacionales.

Serán abiertas por el escribano general de gobierno en presencia del Director y de los interesados que concurran el día 13 de junio á las 2 pm.

7200 metros brin azul de 0.68 ancho.
7620 metros lienzo de 0.80 de ancho.
5400 metros lienzo de 1.20 de ancho.
420 metros cotín de hilo doble ancho.
70 gruesas botones negros de hueso y de 0 016
9 gruesas hebillas para pantalones.
33 docenas carretes hilo negro no 50 «cadena» 500 yardas.
2 docenas carretes hilo negro no 16 «cadena» 500 yardas.
150 tizas colores surtidos.
65 docenas carretes hilo blanco no 50 «cadena» 500 yardas.
2 docenas carretes hilo blanco no 16 «cadena» 500 yardas.
58 gruesas botones blancos de hueso de 0.016.
2000 kilos zostera marina.
2 kilos hilo de bastear.
2 docenas carretes hilo blanco «cadena» no 20 de 500 yardas.
1 docena agujas colchoneras.
176 metros cuadrados de pino blanco no 5 en tablas de 0.025 x 0.305 x 3.96.
512 metros lineales alfarjías de pino Spruz.
8 kilos cola francesa.
30 paquetes tornillos 22/40.
860 kilos hierro planchuela de 0.025 x 0.006.
24 kilos de remaches de 0.025 x 0.008 c/redonda.
40 litros de block.

Por datos, muestras y otros informes ocurrir á la secretaría del establecimiento todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p.m. Buenos Aires, mayo 14 de 1906.—*A. M. Caldeyra*, secretario. v-15-junio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyo peso aproximado es de ochocientos á novecientos kilos y con diez metros de cabo de alambre de dos pulgadas de espesor. Se previene que si en el término indicado no se presentare el interesado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1906.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

v-26-junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento Boca y Riachuelo, denominada «Linda María» no 2302, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 m 30; manga 1 m 41; puntal 0,38; su estado está en bastante deterioro. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentase á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Enrique Vitorica.* v-4-junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado y á pique, en el trayecto entre Zárate y Campana, y cuyas dimensiones son las siguientes: Esrola, 4 mt. 37.—Manga, 1 mt. 30.—Puntal, 0.60.

Lleva por nombre «Germania» tiene popa

cuadrada, proa con taco, 15 curbas de cedro, tablas pino de tea y pintada exteriormente color castaño, línea de flotación blecke é interior ídem.—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaren á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*Enrique Victorica*, oficial mayor.

v.- 4-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-19-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Jujuy, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p.m. y en el Juzgado de Sección en Jujuy. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 15 de junio próximo, ó en el Juzgado de Sección de Jujuy, hasta el dia 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciéndolas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuesta que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el 15 de junio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*. Secretario.—Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

v 11-de Junio.

Se llama á licitación para el suministro de (900.000) novecientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 2 de 1906.—*Federico C. Stavelius* Secretario

v-21-de Junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso.

v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-11-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el témino de diez días, para la provisión de setenta y nueve uniformes de invierno para ordenanzas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la subsecretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.—El acto de licitación tendrá lugar el día 8 de junio á las 2 p m.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*M. Giannetti*, contador

v-1º junio.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

Expediente F nº 1360.—1906 Ushuaia, marzo 1º de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor.—Luis Fique argentino y Manuel Pereyra español, ambos mayores de edad y domiciliados en esta capital del territorio nacional de Tierra del Fuego á V. E. respetuosamente decimos: Que deseando practicar reconocimientos mineros de materias comprendidas en la primera categoría, solicitamos de V. E. nos conceda el permiso de cateo en una extensión de un mil novecientos ochenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: desde los límites chilenos argentinos, una línea de seis mil metros paralela á la costa del canal de Beagle hacia el este, por tres mil trescientos metros en sus líneas perpendiculares en los extremos hacia el norte, formando un cuadrado rectángulo de seis mil metros por tres mil trescientos.—El terreno es fiscal y no está cercado, ni cultivado ni poblado.—El señor Pedro Grande, domiciliado en esa capital federal, calle Bartolomé Mitre 1281. es nuestro apoderado para tramitar este expediente y depositar en el Banco de la Nación Argentina la suma que señala la ley Es justicia, Luis Fique, Manuel Pereyra.—Presentada esta solicitud en un solo ejemplar, hoy tres de abril de mil novecientos seis, á las 2 p. m., en un sobre certificado por correo, dirigido al señor jefe de la oficina de Minas y Geología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Adolfo Muschietti.—Conste, Garrido. Buenos Aires, abril 17 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología paque, previa reposición de sellos, le dé el trámite que corresponda.—O. Escurra.—Buenos Aires, abril 18 de 1906.—Notifíquese al interesado para que reponga el sello correspondiente á la solicitud.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se notificó al interesado quien repuso un sello de nueve pesos moneda nacional.—C. Maglione.—Buenos Aires, abril 20 de 1906.—En el expediente C 1358-906 consta la personería de don Carlos A. Zagarese para tramitar este expediente.—E Maglione.—Buenos Aires, abril 20 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—Señor jefe de la división: La superficie solicitada para cateo, en este expediente, ha sido ubicada con los límites siguientes: al norte una línea oeste-este de seis mil metros, contados á partir de un punto del límite con Chile, situados á mil cuatrocientos metros al norte del mojón XV.—(Esta línea coincide con el límite Sud del cateo concedido al señor Alejandro Menéndez exp. 623 906) al sud una paralela á la anterior á tres mil trescientos metros de distancia, al oeste el límite con Chile; y al este la línea que une las extremidades este de los límites norte y sud antedichos.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires mayo 15 de 1906. —Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—Juan V. Ambrosetti. En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con la ubicación que se me ha dado.—Buenos Aires, mayo 16 de 1906.—Carlos A Zagarese.—Buenos Aires, mayo 16 de 1906. Habiendo el interesado manifestado su conformidad, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en la puerta de la división y notifíquese al interesado, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.*

Nº. 653 v-31 mayo.

Exp. nº 921-N-1906.—Excmo señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino. Jorge Newbery, mayor de edad y domiciliado en la calle Moldes 2368, ante V. E. se presenta respetuosamente y expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el territorio nacional de la Tierra del Fuego y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración. con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es en los arroyos afluentes del río Carmen Silva por su margen derecha que están situados en la proximidad del límite con Chile. Para mayor esclarecimiento adjunto un croquis del terreno marcado con tinta amarilla, que es de propiedad

fiscal, no labrado, cultivado ni cercado. Cumpliendo el superior decreto de 3 de marzo del año ppdo. declaro al mismo tiempo: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 7. Segundo: Que cuento con un capital de cuatro mil (4000) pesos moneda nacional para efectuar el reconocimiento de la zona de dos mil (2000) hectáreas pedidas. Tercero: que adjunto una boleta de depósito de garantía de ochenta (80) pesos moneda nacional importe del (2 %) dos por ciento de dicho capital.—Es justicia, etc.—Dios guarde á V. E.—Jorge Newbery.—Buenos Aires, marzo 10 de 1906.—Presentada esta solicitud hoy diez de marzo de mil novecientos seis, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, marzo 16 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, marzo 20 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—Señor jefe de la división: Este reconocimiento ha sido ubicado con un ancho de mil (1000) metros sobre los dos afluentes de la margen derecha del río Carmen Silva, próximo al límite con Chile y sobre la parte de la margen derecha del río citado comprendido entre aquellos afluentes; pero respetando en esa margen la concesión del señor R. Newbery del expediente nº 2453/1903, que comprende todo el río Carmen Silva con un ancho de cuatrocientos cincuenta metros.—J. V Passalacqua.—Buenos Aires, abril 3 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 3 de 1906.—En la fecha se citó al interesado.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 7 de 1906.—Evacuando la notificación que antecede declaro estar conforme con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Newbery.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 632-v-30-mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. letra N nº 1699/906.—Buenos Aires, abril 16 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura: Christian Nissen, navegante, de nacionalidad alemana, de estado casado, domiciliado en cabo de las Vírgenes, á V. E. respetuosamente digo: que deseando practicar exploraciones de yacimientos auríferos en el territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar permiso para hacerlo en una superficie de 2.000 hectáreas que me concede el Código de Minería, que se ubicarán en un triángulo, (por no permitirlo el terreno de otra manera) formado por las líneas siguientes: costado norte, desde el cabo Vírgenes costeando las barrancas altas hacia el oeste, hasta la piramide nº II de la línea divisoria con Chile; costado oeste, desde la pirámide nº II ya citada siguiendo al sur la línea divisoria mencionada hasta el mar y costado sureste las playas del mar.—El terreno es inculto, no estando cercado ni labrado y pertenece á las señores Fenton y Waldron, domiciliados en Monte Dinoro.—De conformidad con lo dispuesto en el supremo decreto fechado marzo 3 de 1905, acompaño boleta del depósito por cincuenta pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación á la orden de ese Ministerio.—Por tanto: á V. E suplico se sirva ordenar la publicación y registro correspondiente y vengo á nombrar como apoderado al señor Emilio Grosse, domicilado calle Rivadavia nº 673 para que corra con los trámites de estilo.—Christian Nissen.—Presentada esta solicitud hoy treinta de abril de mil novecientos seis, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Mayo 3 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 4 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Señor jefe de la división: —El reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma pedida, pero debe observarse al solicitante que tiene que respetar las pertenecias de aluviones auríferos denominadas «Elena» y «Bella» situadas sobre la costa del Atlántico al sur del cabo Vírgenes.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Téngase en cuenta las observaciones del informe que antecede y sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.* Nº 699-v-5-junio.

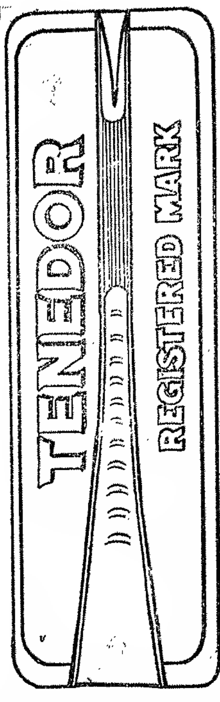
Exp. M. 5.005.—1905.—Rio Gallegos, noviembre 14 de 1905.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—José Montes, Pedro Montes, José Fernández, José Montes Thurler, José Fernández Fernández y Belarmino Vásquez, comerciantes todos mayores de edad, casados los tres primeros y solteros los tres últimos, domiciliados en Rio Gallegos, capital del territorio de Santa Cruz, ante V. E. como mejor proceda respectuosamente exponen: Que deseando reconocer aluviones auríferos en el territorio de Santa Cruz, vienen en solicitar de V. E. permiso de cateo para hacerlo en los siguientes terrenos: 1º Una extensión de mil hectáreas situada sobre ambas márgenes del rio Guillermo, que deberán medirse siguiendo aguas arriba, desde la línea divisoria con Chile hasta completar la extensión que solicitamos. 2º Mil hectáreas situadas sobre un río que no tiene denominación y que desemboca en la laguna de la Esperanza y que deberán medirse desde la laguna mencionada hasta completar las mil hectáreas aguas arriba. 3º Mil hectáreas que rodean la laguna denominada zanja á Pique, hasta la costa del Océano Atlántico. 4º Mil hectáreas sobre un chorrillo sin nombre que se encuentra entre los parajes llamados zanja Honda y zanja á Pique, que deberán medirse desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. 5ª Las primeras dos mil hectáreas se encuentran situadas en la sección XXX fracción D en terrenos concedidos en propiedad á don Guillermo Grumbein, y están poblados y alambrados en su mayor parte.—Las dos mil restantes están situadas en la sección XVI fracción C, lotes 13 y 14, en campos de propiedad de los señores Woltron y Wood, y se encuentran poblados y alambrados—En la estación oportuna procedremos á entendernos en la mejor forma con los propietarios de los campos en que están situadas las pertenencias mineras que solicitamos, de acuerdo con lo que al respecto determina la ley de la materia—Convencidos de que los datos que proporcionamos no darán lugar á duda sobre la situación de las pertenencias mineras, declaramos: 1º Que nuestro propósito es de garantir la prioridad en la solicitud de pertenencia.—2º Que el presente pedido está de acuerdo con el decreto del 3 de marzo del corriente año.—3º Que contamos con un capital de diez mil pesos moneda nacional para efectuar reconocimientos.—4º Que adjuntamos la boleta de depósito de garantía de (200) doscientos pesos moneda nacional, importe del (2 %) dos por ciento de dicho capital.—Por lo expuesto, suplicamos á V. E. que, previos los trámites de estilo, se digne ordenar el registro y las publicaciones correspondientes.—Dios guarde á V. E.—José Montes.—Pedro Montes.—José F. Fernández.—José Montes Thurler. José Fernández—B. Vásquez.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos cinco á las dos y media pasado meridiano, en un sobre certificado por correo y dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, que me fué entregado por el empleado de esta repartición don Antonio E, Guggia.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 2 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E, Hermitte.—Buenos Aires diciembre 4 de 1905.—Señor Jefe: —La solicitud que antecede involucra cuatro pedidos diferentes de permisos de cateo, que deben tramitarse por separado: los dos primeros que se refieren al río S. Guillermo y al río que desemboca en la laguna Esperanza, corresponden á terrenos ya concedidos, según consta en los expedientes C-3775-1905 y C-3777 1905, y los dos últimos no están bien precisados. En consecuencia, es conveniente que los interesados adjunten á las nuevas solicitudes un croquis de la región que piden, indicando su distancia á puntos conocidos.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, 5 de diciembre de 1905.—Visto el precedente informe del Registro Gráfico, téngase el presente expediente como pedido de reconocimiento de los terrenos situados alrededor de la Zanja á Pique hasta la costa del Océano Atlántico, y notifíquese á los interesados para que precisen su ubicación, y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1905.—En esta fecha se envió por correo la notificación correspondiente.—E. Maglione.—Buenos Aires, enero 20 de 1906.—Señor Jefe:—Es conveniente que los interesados presenten un croquis donde precisarán la ubicación de la superficie que solicitan para cateo.—B. Passalacqua—Señor Ministro de Agricultura.—División de Minas, Geología é Hidrología:—José Montes, Pedro Montes, José Fernández, José Fernández y Fernández, Belarmino Vásquez y José Montes Thurler á V. E. respetuosamente decimos: Que en el expediente de solicitud por nosotros hecho, sobre cateo, letra M nº 5005, ha recaído la siguiente providencia: «Acompañan los interesados un croquis de la región que piden, indicando su distancia á puntos conocidos». Como la laguna Zanja á Pique no consta en ningún mapa, acompañamos el croquis indicado y marcamos su ubicación. Dicha laguna se encuentra situada á cuatrocientos metros de distancia de la costa del Océano Atlántico, y mide más ó menos cuatro kilómetros de extensión: el Chorrillo sin nombre tiene una extensión de un kilómetro más ó menos de superficie y se encuentra á unos siete kilómetros de la laguna Zanja á Pique, desemboca en el océano Atlántico al sud. Entre la laguna y el mar océano se encuentra un molino denominado Zanja á Pique y un hotel de un señor Mantel. Tanto la laguna como el chorrillo, se encuentran en la propiedad de los señores Waldron y Wood. Con lo expuesto, rogamos á U. S. se sirva tener por hecha y concedernos lo pedido en nuestra anterior solicitud. Río Gallegos, 22 de enero de 1906.—José Montes, José Montes Thurler, José F. Fernández, B. Vásquez, Pedro Montes.—Buenos Aires, abril 9 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico. p. a., Juan B Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Señor Jefe de la división: Las mil hectáreas que solamente corresponden al reconocimiento solicitado en el presente expediente, han sido ubicadas rodeando la laguna Zanga á Pique, con un ancho de seiscientos cincuenta metros, y dándole un frente hacia el océano, de dos mil metros.—Los interesados deberán respetar las pertenencias de aluviones auríferos, concedidas en esa región sobre la costa del Océano. B. Passalacqua.—Buenos Aires. mayo 8 de 1906.—Notifíquese á los interesados, á objeto del informe anterior. p. a, J. B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Buenos Aires, mayo 10 de 1906.—Evacuada la notificación que antecede, declaro estar conforme con la ubicación que se me ha dado. G. Muñiz.—Buenos Aires, mayo 10 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 628-v-29-mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

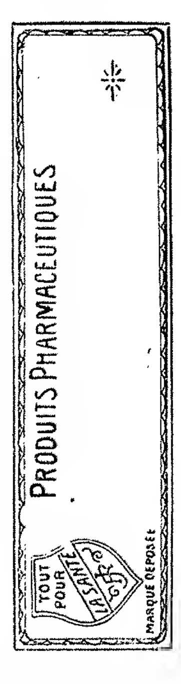
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 17.834



Mayo 19 de 1906.—Buchanan, Morgan & Co.—Artículos de las clases 61 á 67.
v-29-mayo.

Acta nº 17.831



Mayo 19 de 1906.—Chialvo y Delfino.—Productos y especialidades farmacéuticas, clase 79.
v-29-mayo.

Acta nº 17.819

Formalin

Mayo 18 de 1906.—Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Shering).—Productos farmacéuticos, especialmente desinfectantes, clase 79.
v-28-mayo.

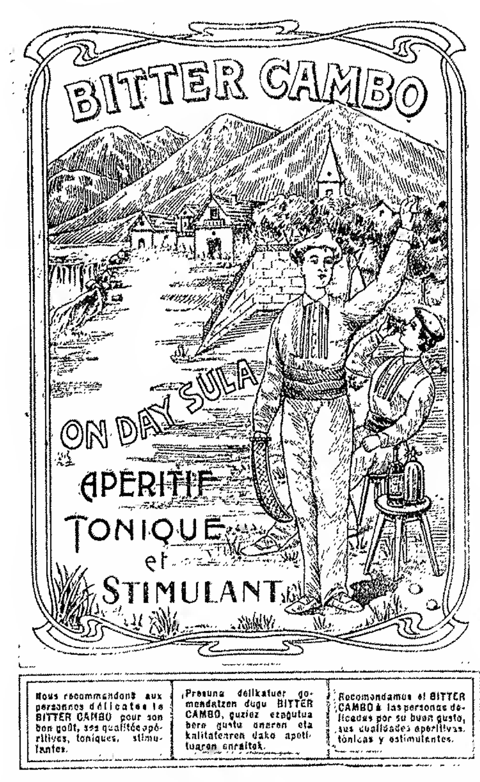
Acta nº 17.785



Inocencia

Mayo 15 de 1906.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-30-mayo.

Acta nº 17.836



Mayo 21 de 1906.—J. M. Adoue y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-30-mayo.

Acta nº 17.851

«CERRO»

Mayo 21 de 1906.—Hipólito Cazaban.—Artículos de la clase 21. v-30-mayo.

Acta nº 17.848

«CREOSOLINA»

Mayo 21 de 1906.—Carlos Beguerie.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-mayo.

Acta nº 17.846

«Football Klynker»

Mayo 21 de 1906.—George Mc. Hardy.—Artículos de la clase 60. v-30-mayo.

Acta nº 17.847

«FOOTBALL ALUMNI»

Mayo 21 de 1906.—George Mc. Hardy.—Artículos de la clase 60. v-30-mayo.

Acta nº 17.809



Mayo 16 de 1906.—P. & J. Dussaud Frères. —Coñac, clase 68. v-23-mayo.

Acta nº 17.808

«COGNAC PAJARITO»

Mayo 16 de 1906.—P. & J. Dussaud Frères. —Coñac, clase 68. v-23-mayo.

Acta nº 17.810

«CUEROLINA»

Mayo 16 de 1906.—Ernest Tipping.—Composición para conservar é impermeabilizar cueros y pieles, clase 80. v-23-mayo.

Acta nº 17.378



Marzo 10 de 1906.—Jorge Rosette —Artículos de las clases 11, 15 y 79. (modificada). v-29-mayo.

Acta nº 17.822



PETROLEO

RECTIFICADO

Mayo 18 de 1906.—Castagnino y Cía.—Kerosene, clase 9. v-29-mayo.

Acta nº 17.827

GENUINE GRAPE-NUT

C. W. Post.

FULLY COOKED,
PRE-DIGESTED.
DEXTRINE AND GRAPE SUGAR,

Grape-Nuts

A FOOD FOR BRAIN AND NERVE CENTRES

THE SYSTEM WILL ABSORB A GREATER AMOUNT OF NOURISHMENT FROM 1 POUND OF GRAPE-NUTS THAN FROM 10 LBS. OF MEAT, WHEAT, OATS, OR BREAD;
COSTS ABOUT ONE CENT PER MEAL
GRAPE-NUTS ARE UNLIKE ANY OTHER PREPARATION
POSTUM CEREAL CO., LIM., BATTLE CREEK, MICH.

Mayo 19 de 1906.—Postum Cereal Company Limited.—Artículos de las clases 62 á [illegible]1. v-29-mayo.

Acta nº 17.833

«PEJERREY»

Mayo 19 de 1906.—Ludovico Montefinale.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-29-mayo.

Acta nº 17.828

JACK OF ALL TRADES.

Mayo 19 de 1906.—Fairbanks Morse & Co. —Artículos de las clases 16 á 28. v-29-mayo.

Acta nº 17,817



Mayo 18 de 1906.—Emilio Hardy.—Cementos, clase 29. v-28-mayo.

Acta nº 17.813



Mayo 17 de 1906.—Andrés Piacentini.—Artículos de las clases 62 á 65. v-26-mayo.

Acta nº 17.816



Mayo 17 de 1906.—Andrés F. Ibarra.—Tes, clase 67. v-26-mayo.

Acta nº 17.520



Abril 5 de 1906.—Norberto Miranda.—Artículos de las clases 11 y 79 (modificada). v-23-mayo.

Acta nº 17.82[illegible]



Mayo 19 de 1906.—Florsheim & Company.—Artículos de la clase 53. v-29-mayo.

Acta nº 17.820

«MIRAFLOR»

Mayo 18 de 1906.—Goode Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-mayo.

Acta nº 17.779



Mayo 14 de 1906.—Compañía Argentina Auto Trasportes.—Artículos de las clases 9, 10, 20, 23, 25 y 31. v-26-mayo.

Acta nº 17.818



Mayo 18 de 1906.—Day & Martin Ldt.—Artículos de las clases 32 y 33. v-28 mayo.

Acta nº 17.823



Mayo 18 de 1906.—Corvera y Peralta Martínez.—Publicaciones, clase 72. v-28-mayo.

Acta nº 17.821

«REVISTA SPORTIVA»

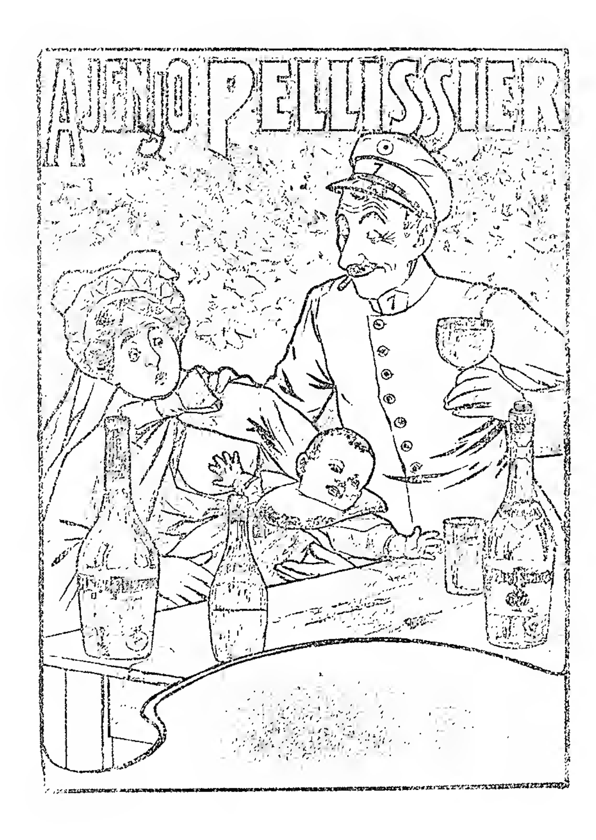
Mayo 18 de 1906.—Pedro Casale y José Catarcio.—Publicaciones, clase 72 v-28-mayo.

Acta nº 17.814

«SIROLINA»

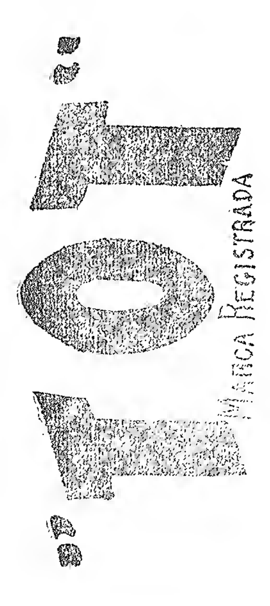
Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche & Cia.—Artículos de la clase 79. v-26-mayo.

Acta nº 17.691



Mayo 3 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (ampliada). v 23-mayo.

Acta nº 17.805



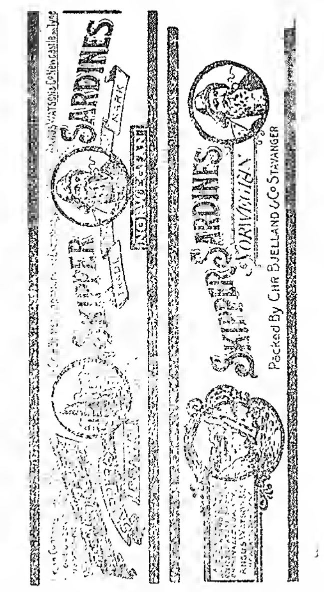
Mayo 16 de 1906.—Tot Company.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-23-mayo.

Acta nº 17.811

«THIOCOL»

Mayo 16 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de la clase 79. v-26-mayo.

Acta nº 17.806



Mayo 16 de 1906.—Angus Watson & Co.—Artículos de las clases 61 á 71. v-23-mayo.

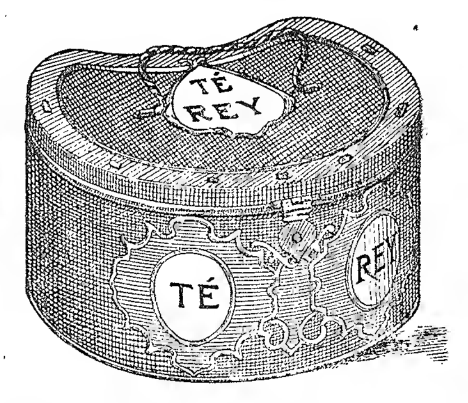
807



DOS GUERREROS

Mayo 16 de 1906.—Fora Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-mayo.

Acta nº 17.677



Mayo 1º de 1906.—Anastasio Amutio.—Artículos de las clases 62 á 67 (envase) modificada. v-23-mayo.

Acta nº 17.804

MARTINS & C
LUIS DUFAUR
SUCESOR

Mayo 16 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-mayo.

Acta nº 17.812



Mayo 17 de 1906.—Andrés Piacentini.—Artículos de las clases 62 á 65. v-26-mayo.

Acta nº 17.815

«JARABE ROCHE»

Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche & Cía.—Artículos de la clase 79. v-26-mayo.

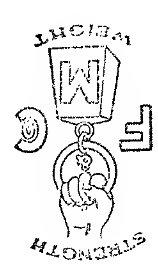
Marca renunciada nº 9.767



Virgen del Carmen

Concedida en abril 24 de 1902, á Braceras, Rademacher y Cia., para distinguir tejidos confecciones y mercería. v-23-mayo.

Acta nº 17.829



Mayo 19 de 1906.—Fairbanks Morse & Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-mayo.

Acta nº 17.820



CHIVO DEL MONTE

Mayo 19 de 1906.—Meili y Roesli.—Bandas y correas de trasmisión, bolsas, lonas y lonetas, clases 22, 26, 44 á 47 y 80. v-29-mayo.

Acta nº 17.845

«FOOTBALL LEAGUE»

Mayo 21 de 1906.—George Mc. Hardy.—Artículos de la clase 60. v-30-mayo.

Acta nº 17.834



Mayo 19 de 1906.—Emilio Albrecht.—Artículos de las clases 1 á 43 y 55 á 79. v-29-mayo.

Acta nº 17.835



Mayo 21 de 1906.—Alberto Levy.—Artículos de las clases 44 á 60. v-30-mayo.

Acta nº 17.844

«Football Argentino»

Mayo 21 de 1906.—George Mc. Hardy.—Artículos de la clase 60. v-30-mayo.

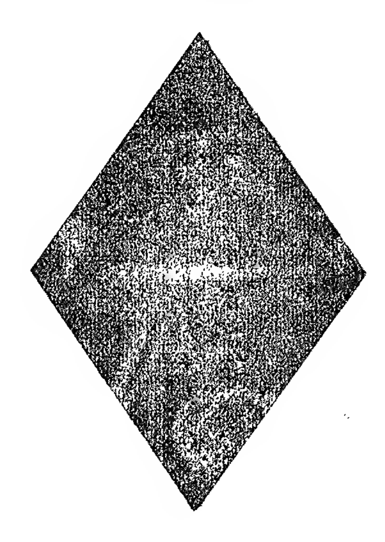
Acta nº 17.840

"LA FLOR DEL MIÑOR"

MARCA REGISTRADA

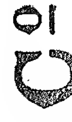
Mayo 21 de 1906.—Eulogio Costas.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-mayo.

Acta nº 17.849



Mayo 21 de 1906.—Munro & Co.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 58, 61 á 67 y 70. v-30 mayo.

Acta nº 17.850







Mayo 21 de 1906.—Munro & Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-mayo.

Acta nº 17.843

«Football Junior League»

Mayo 21 de 1906.—George Mc. Hardy.—Artículos de la clase 60. v-30-mayo.

Acta nº 17.841



Mayo 21 de 1906.—Carl E Rönncberg é hijos.—Bacalao, clase 62. v-30-mayo.

Acta nº 17.786



Virgen del Carmen.

Mayo 15 de 1906.—Horrockses Crewdson & Co. Ltd.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-30-mayo.

Acta nº 17.842

TIN TIN»

Mayo 21 de 1906.—Jesús Ventosinos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-mayo.

Acta nº 17.837

«ORANGINE»

Mayo 21 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-30-mayo.

Acta nº 17.838

«OMEGA»

Mayo 21 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 1 á 20 y 22 á 71. v-30-mayo.

Acta nº 17.839

«FRANCO PLATENSE»

Mayo 21 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-30-mayo.

JOSÉ ANTONIO VELA.
Comisario.
José Ignacio Maraspin
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional